

acción concertada

COMO señalábamos en el número anterior (TRIUNFO número 300), la empresa pública en España atraviesa una situación crítica que está en correspondencia con las líneas generales que presiden la política industrial del país. Este hecho también guarda estrecha relación con las transferencias de fondos públicos y a las empresas privadas y, en general, con el Régimen de Acción Concertada que entró a formar parte de la estrategia puesta en funcionamiento por el I Plan de Desarrollo.

En efecto, el artículo V de la Ley de 28 de diciembre de 1963 señala que para el cumplimiento de aquellos objetivos relativos a la expansión o modernización de los distintos sectores económicos, que requieran el otorgamiento de beneficios por parte de la Administración, se podrá acudir al Régimen de Acción Concertada. Este Régimen, imitación del organizado en otros países occidentales, consiste en un compromiso contraído entre las empresas privadas y el Estado. El primero pone a disposición de las empresas una serie de fondos públicos y beneficios fiscales a condición de determinadas obligaciones (niveles de producción, política de empleo...) establecidas en el Plan, «con la participación directa de las propias grandes sociedades anónimas» (Ramón Tamames, «Introducción a la Economía Española», Página 480).

Por este procedimiento, al que se han acogido determinados sectores económicos (Siderurgia, Minería, Papel, etc.), el Estado ha concedido créditos cuantiosos. En el caso de la industria siderúrgica privada, el valor de estos créditos asciende, aproximadamente, al 70 por ciento de las inversiones totales que habrán de realizarse hasta 1972, alcanzando en total la cifra de 34.995 millones de pesetas. En el caso de UNINSA, de la inversión para el montaje de la factoría de Veriña (18.000 millones de pesetas), 10.000 millones provendrán de las consignaciones de la Acción Concertada y los 8.000 restantes de las inversiones privadas (nacionales y extranjeras). En el sector de la Minería, los créditos hechos efectivos por el Régimen de Acción Concertada ascienden a 676,5 millones de pesetas, al margen de otras subvenciones y primas establecidas según acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 1966. Los incrementos del Gasto Público originados por estas cuantiosas transferencias de fondos al sector privado, no son ajenos a la crisis económica que atraviesa el país.

¿De qué forma ha respondido la empresa privada a las exigencias y obligaciones impuestas por el Régimen de Acción Concertada? ¿Se han cumplido los objetivos previstos en contraprestación a la ayuda estatal recibida? En líneas generales, la respuesta de las principales empresas ha sido muy poco convincente. Ni siquiera los objetivos cuantitativos (tasas de producción) han podido ser alcanzados. El caso de Altas Hornos, S. A. (Saque), es suficientemente revelador, ya que en el Acto de Concerto (22-IV-1965) se comprometió a alcanzar una producción de 500.000 toneladas en 1967, estando el nivel de producción actual por debajo del 50 por ciento de dicha cantidad. Los programas previstos para la factoría de Sestao y el de UNINSA marchan con notable retraso. En el caso de la Minería los resultados, aún, han sido mucho más elocuentes: la ayuda del Estado (Régimen de Acción Concertada y Política de Subvenciones) no ha impedido que la crisis del sector se agrave considerablemente habiéndose tenido que acudir, en última instancia, a la creación de una empresa de carácter público (HUNOSA) con un capital de 3.380 millones de pesetas, del cual el 77 por ciento ha sido aportado por el Estado a través del INI.

Esta importante ayuda estatal, cuyo principal instrumento ha sido la Acción Concertada, no ha servido para aminorar los ya graves problemas de empleo que estos sectores tenían planteados.

En lo que se refiere a los salarios, muchas de estas empresas se rigen por Normas de Obligado Cumplimiento, que la Administración ha tenido que establecer ante la imposibilidad de un acuerdo contractual entre trabajadores y empresas. Situaciones de despidos forzados se han producido —o van a producirse, necesariamente, dada la situación de crisis de los sectores básicos— en la Minería y Siderurgia. En otros casos la participación empresarial en la financiación de los gastos de formación profesional y, en general, en los planes de reconversión de la mano de obra es prácticamente inexistente.

En definitiva, la Acción Concertada se ha convertido en una nueva forma de proteccionismo y en un régimen de financiación de las empresas (casi siempre) peor organizadas que, por sus vinculaciones financieras, deberían de haber gozado de otros medios para la obtención de recursos. Su aplicación sobre la realidad española —que exige otros tratamientos de signo diferente— ha sido muy poco operativa, y a lo sumo, ha tenido un directo y exclusivo beneficiario.

De hecho, la Acción Concertada se ha convertido en un apoyo inútil en el caso de la Minería, y excesivamente costoso en el sector siderúrgico, ya que en ambas ramas de la producción la nacionalización será, incluso, exigida desde dentro del propio sistema. La alternativa que se ofrece a esta situación no puede ser otra que la anteriormente mencionada. El Régimen de Acción Concertada no ha sido, hasta la fecha, más que un intento desesperado de sostener unos intereses tradicionales que, en una economía de mercado, se habrían visto abocados a la quiebra. En la práctica, la Acción Concertada no ha sido más que un sustituto de la nacionalización.

ARTURO LOPEZ MUÑOZ



—Es curioso, tiene usted la talla de la boina más alta que la renta per cápita.



—Por favor, que quede esto entre nosotros: Yo soy de la oposición, pero por humildad no se lo he dicho a nadie todavía.